CONTRATO N° 20-2021

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA. con RUC Nº 1589052-0** domiciliada en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***CONSTRUCCION DE REFUERZO DE TECHO ESC. BAS. N° 40 "TTE. JOSÉ MARÍA FARIÑA" - BARRIO YVOTY***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Refuerzo de techo Esc. Bas. N° 40 "Tte. José María Fariña" - Barrio Yvoty **con ID 399292**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399292.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 18983/2021 de fecha 30 de Junio de 2021.----------

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato y emisión de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Los pagos se realizaran por medio de cheques vía Banco Continental con fuente de financiamiento FONACIDE.-

		1-OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA					
		MARCA	PROCEDENCIA	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
N°	RUBRO						
1	**Preparación de la obra**						
1.1	Desmonte de techo de tejas españolas s/ tejuelón; con recuperación de materiales	N/A	N/A	m2	111,50	29.500	3.289.250
1.2	Excavación para zapatas	N/A	N/A	m3	5,12	55.000	281.600
1.3	Cartel de obra 2,00x1,50 m.	N/A	N/A	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
2	**Estructura de H° A°:**						
2.1	Zapatas de H° A° (0,80x0,80x0,40)	N/A	N/A	m3	3,40	2.100.000	7.140.000
2.2	Vigas y dado de H° A°	N/A	N/A	m3	3,40	2.100.000	7.140.000
2.3	Pilares de hormigón 0,30x0,30 m.	N/A	N/A	m3	3,35	2.400.000	8.040.000
2.4	Relleno y apisonado de interiores	N/A	N/A	m3	5,12	80.000	409.600
3	**Techo:**						
3.1	De tejas y tejuelones prensados a máquina con tirantes de H° A° de 2"x6" con listón de boca, aislación con cartón	N/A	N/A	m2	115,50	360.000	41.580.000
4	**Revoques:**						
4.1	De pilares y vigas	N/A	N/A	m2	58,00	35.000	2.030.000
4.2	Contrapiso de H° de cascotes de 10 cm.	N/A	N/A	m2	5,12	39.000	199.680
4.3	Piso mosaico calcáreo base roja 20x20 cm.	N/A	N/A	m2	5,12	80.000	409.600
4.4	Zócalo calcáreo base roja 10x30 cm.	N/A	N/A	ml	34,00	35.000	1.190.000
4.5	De paredes a la cal-Base p/ látex (2 manos y lijado)	N/A	N/A	m2	58,00	10.000	580.000
4.6	De paredes revocadas al látex (toda el aula	N/A	N/A	m2	128,00	23.000	2.944.000
4.7	De pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos c/ ácido muriático y Patinal D)	N/A	N/A	m2	11,90	22.000	261.800
4.8	De vigas y pilares al látex	N/A	N/A	m2	58,00	35.000	2.030.000
4.9	De tejuelones, tirantes y listón de boca de H° A° al látex	N/A	N/A	m2	115,50	20.000	2.310.000
4.10	Limpieza final	N/A	N/A	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
TOTAL GENERAL							**81.935.530**

***Total son**: Guaraníes ochenta y un millones novecientos treinta y cinco mil quinientos treinta.-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

LA CONSTRUCCION TENDRA UN PLAZO DE EJECUCION DE 30 (SESENTA) DIAS, LA MISMA SERA A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE INICIO DE OBRA, ESCUELA BAS. N°40 TTE. JOSE MARIA FARIÑA DE LA CIUDAD DE CAACUPE.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
OBRA: Bloque de Educ. Especial -Refuerzo de techo con pilares, vigas y tirantes de H° A°, con tejas españolas
UBICACIÓN: Esc. Bas. N° 40 "Tte. José María **Fariña" - Barrio Yvoty**
SUP. A CONSTRUIR: 96,86 m2

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé República del Paraguay, a los 02 días del mes de Julio de 2021.-

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

SR. OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA
RUC Nº 1589052-0

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334